

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00215-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTES: CINDY JOHANA ROSALES ESPINOSA.

CAUSANTES: ENRIQUETA DE LA ROSA ROSALES

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal de los señores FEDERICO LUIS BATTLE GOMEZ (Q.E.P.D.) y la causante: ENRIQUETA DE LA ROSA ROSALES que eleva la apoderada judicial del señor FEDERICO BATTLE DE LA ROSA, para lo cual indica y demuestra que el fallecimiento de FEDERICO LUIS BATTLE GOMEZ, quien era cónyuge de la causante: ENRIQUETA DE LA ROSA ROSALES, se produjo el 28 de septiembre de 2018.

Pues bien, al estar acreditado con el registro civil de matrimonio de los esposos FEDERICO LUIS BATTLE GOMEZ y ENRIQUETA DE LA ROSA ROSALES, al igual que el fallecimiento del primero de los mencionados, el Despacho acumulará la sucesión del fallecido FEDERICO LUIS BATTLE GOMEZ con la que aquí se tramite respecto de la causante: ENRIQUETA DE LA ROSA ROSALES, por lo que en el trabajo de partición habrá de liquidarse la sociedad conyugal que entre ellos se formó.

De otro lado, como quiera que se encuentra pendiente de señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, el Despacho dispondrá lo pertinente en la parte resolutive de esta decisión,

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Acumúlese a la presente sucesión de la causante ENRIQUETA DE LA ROSA ROSALES, la sucesión de FEDERICO LUIS BATTLE GOMEZ, quien era el cónyuge de la antes mencionada, y realice, dentro del trabajo de partición, la liquidación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

2.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 1º de febrero de 2024, como nueva fecha para continuar con la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa sucesoral.

3.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 208 Fecha: 14 de diciembre de 2023. Notifico auto anterior de fecha 13 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15384b3081988dc996c55a690059263894dcc1823f3f1b06ab0c3e614ba57e44**

Documento generado en 13/12/2023 03:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>